



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
EU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSCRIPCIONES
5 ptas. por palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Jueves 5 de marzo

Número 53

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre contratación de Profesionales de la Música

El artículo 9.º de la Orden de 3 de mayo de 1935, complementado por las Ordenes-Circulares de la Dirección General de Seguridad de 20 de julio de 1945, y de 26 de abril de 1969, supedita la concesión del permiso para la celebración de espectáculos públicos, al cumplimiento de la legislación social vigente.

Dicha legislación en materia de profesionales de la música, viene recogida en la Orden de 31 de octubre de 1979 y en la Resolución de 23 de marzo de 1980, disposiciones que establecen el modelo de contrato de trabajo cuya utilización es necesaria en las contrataciones laborales que celebren las empresas y trabajadores, y que debe estar visado en todas las ocasiones por la correspondiente Oficina de Empleo.

A fin de proteger los intereses de estos profesionales y evitar el intrusismo que se viene observando, en lo sucesivo, los peticionarios de permiso gubernativo para la celebración de espectáculos públicos deberán aportar, además de la documentación que normalmente se ha venido exigiendo en la materia, los contratos de trabajo de los músicos, con el visado y conforme de las Oficinas de Empleo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 23 de febrero de 1981.—
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Agullera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Cerramiento de finca de Riocabia

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 7 de noviembre último, aprobó el proyecto técnico de cerramiento de la finca de Riocabia, que próximamente saldrá a licitación.

Dicha facultad de vallar la propia heredad viene otorgada por el artículo 388 del Código Civil, y la longitud del cerramiento en el cauce molinar según plano núm. 02 del proyecto, escala 1/2.000, es de 1.040 metros lineales (mil cuarenta metros).

Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, los propietarios colindantes en la línea del cauce molinar y quienes pudieren sentirse perjudicados, en su caso, formulen ante esta Corporación las alegaciones que tuvieren por convenientes.

Burgos, 3 de febrero de 1981. —
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Don Licio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.344/80, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1981.—
El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y como lesionado Gonzalo Palacios Burgos, de 43 años, casado, obrero, vecino de Logroño, c./ Manzanera, núm. 6, 3.º D; como perjudicado el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, como denunciado José Luis Alexandre, de 22 años, soltero, obrero, natural de Alcaria (Portugal), residente en Francia, 4 Quai Pasteur 83300 Neufchateau, Vosges, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Alexandre de la falta de imprudencia simple con lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculgado José Luis Alexandre, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 1981. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.996/80, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de 1981. Vistos por D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.996/80, en juicio oral y público por lesiones, por agresión, contra Francisco Emilio Gutiérrez Taño, de 32 años, soltero, pulidor, domiciliado actualmente en el Centro de Cumplimiento de Valencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como lesionado Emilio Criado Gómez, de 21 años, soltero, empapelador, vecino de Madrid, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Emilio Gutiérrez Taño, como autor responsable de una falta de lesiones, por agresión, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 21 días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculgado Francisco Emilio Gutiérrez,

actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 4 de enero de 1981. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

EDICTO

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 39 de 1981, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, contra herederos de don Gerardo Carrera, cuyas circunstancias personales se desconocen y cuyo domicilio es el de Cerezo de Río Tirón, en reclamación de 47.833 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado emplazar a los demandados a medio de edictos, lo que se verifica por el presente a fin de que dentro del plazo improrrogable de seis días, se personen en este Juzgado, y una vez verificado, se le concederá un plazo de tres días para contestar en forma legal a la demanda con entrega de las copias que obran en este Juzgado, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de don Gerardo Carrera, vecino que fue de Cerezo de Río Tirón, expido el presente en Burgos, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.

944.—950,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 40/81, en los que se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — “En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas núm. 1044/80, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Manuel López Sánchez, de 40 años de edad, casado, conductor y vecino de Marrozos Santiago (La Coruña), y contra la empresa Montaña Frigoríficos, S. A., como responsable civil subsidiaria de aquél, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel López Sánchez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a los perjudicados José Alves Rodríguez y a Mario José Mezquita y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Alves Rodríguez y a Mario José Mezquita, que tuvieron su último domicilio en Francia, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1981. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Cédula de notificación

Doña Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue con el núm. 293/80 juicio de faltas, en el que se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1980. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de José Luis Calvo Calvo, de 44 años de edad, casado, profesor de E. G. B., vecino de Bilbao, contra Juan Artaza Iburgurengoitia, cuyas circunstancias personales se desconocen, y con domicilio en Plencia (Vizcaya). Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la celebración de la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y la parte denunciante.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Artaza Iburgurengoitia, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, que le ha sido imputada, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado: Sebastián Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Artaza Iburgurengoitia, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 1981. — El Secretario, Nieves Valdazo Lafuente.

BRIVIESCA

Juzgado de Instrucción

Anulación de requisitoria

Por la presente, se dejan sin efectos las requisitorias publicadas con fecha 14 de enero de 1981, acordadas en preparatorias 11 de 1980, seguidas por conducción ilegal, contra el inculcado José Manuel González Varela, de 28 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Rosario, soldador, natural de Coles (Orense), y actualmente en ignorado paradero,

toda vez que ha sido habido el mismo, e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, y a las resultas del presente procedimiento.

Briviesca, 19 de febrero de 1981. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.302. F. 1.185.

Asunto: Línea a 44 KV. doble circuito a la estación transformadora de abonado depuradora de aguas de Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 44 KV. en doble circuito, sobre torres metálicas, de 1.128 m. de longitud, con origen en un apoyo actual de la línea a los puestos de transformación Degesa e Hispanagar y final en el Centro de transformación Depuradora de Aguas de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

924.—1.175,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.935. F. 1.153.

Asunto: Línea de A. T. a 13.2 KV. y CT. Teza de Losa y Lastras de Teza Elevadora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen entre los apoyos 4 y 5 de la línea a Teza de Losa y final en el CT. que abajo se indica, con una longitud de 136 m. Conductores de Al-ac de 31,2 mm.² de sección, retenidos en aisladores de vidrio dispuestos en crucetas metálicas tipo bóveda en apoyos de hormigón.

— Centro de transformación, tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con una potencia de 25 KVA, relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar en la elevadora de aguas citada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

925.—1.140,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.936. F. 1.154.

Asunto: Derivación línea A. T. a 13.2 KV. y Centro de transformación Sotopalacios Depuradora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., (Dis-

tribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen entre los apoyos 5 y 6 de la línea de ETD de Ubierna y final en el CT. que abajo se indica, con una longitud de 29 m. Conductores Al-ac 31,2 mm.² de sección, retenidos en aisladores de vidrio.

— Centro de transformación tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con una potencia de 25 KVA y relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar en la planta depuradora citada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

926.—1.175,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.263. — F. 1.305.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construir 12 líneas de A. T. subterráneas en la nueva ETD de Rivalamora en Burgos, con el fin de alimentar desde ellas las líneas aérea.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 75 m. de longitud, subterránea, con origen en la ETD Rivalamora y final en la línea aérea Villayuda, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 72 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Estadio Municipal, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 86 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Carretera Irún, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 77 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Río Vena I-II, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 68 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Vigón II, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 69 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en la línea aérea Vigón I, conductor Al 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 46 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Monte la Abadesa, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 48 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Pisonos, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 56 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Crucero, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 56 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Orilla Izquierda, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 49 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Orilla Derecha, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,3 KV. de 64 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en línea aérea Pza. Logroño, conductor AL 1 × 240 mm.².

— Línea a 13,2 KV. de 49 m. de longitud, subterránea, con origen en ETD Rivalamora y final en Salidas de transformador a celdas de 13,2 KV., conductor AL 1 × 240 mm.².

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.740.962 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclama-

ciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

927.—2.125,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — Expediente 36.233. F. 1.300.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la demanda de energía eléctrica que se presenta en Trespaderne y Quintana Martín Galíndez.

Características principales. — Autotransformador en ETD Trespaderne, tipo intemperie, con potencia de 2.000 KVA y relación 13,2/20 KV.

— Autotransformador en ETD Quintana Martín Galíndez, tipo intemperie, con potencia de 1.000 KVA y relación de transformación 20/13,2 KV.

— Centro de transformación de Trespaderne-Central, aéreo sobre postes de hormigón con transformador de 250 KVA y relación de transformación 20000/398-230-127 V.

— Centro de transformación actual Palazuelos de Cuesta Urría, aéreo sobre postes de madera, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Cillaperlata-Canal ID, aéreo sobre poste de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Cillaperlata-Presa ID, aéreo sobre poste de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Cillaperlata-Pueblo, aéreo sobre torre metálica acacia con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Santocildes, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de

25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Quintana Martín Galíndez-Central, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA y relación de transformación 20000/398-230-127 V.

— Centro de transformación actual Pangusión, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Garoña, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 20000/230-127 V.

— Centro de transformación actual Barcina del Barco-Subestación, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA y relación de transformación 20000/398-230-127 V.

— Línea a 20 KV. de 6 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con origen en un apoyo actual y final en el CT. autotransformador proyectado, LA-30.

— Línea a 13,2 KV. de 62 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con origen en el CT. autotransformador proyectado y final en la actual línea a Frías y en el pórtico de la ETD de Quintana Martín Galíndez, LA-30.

— Línea a 20 KV., con origen a 636 m. de la salida de Cillaperlata en la ETD de Trespaderne y final en los CT. Trespaderne-Central, Palazollos de Cuesta Urría, Cillaperlata-Canal ID, Cillaperlata-Presa ID, Cillaperlata-Pueblo, Santocildes, Quintana Martín Galíndez-Central, Pangusión, Garoña y Barcina del Barco-Subestación.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 4.615.595 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

928.—2.625,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — Expediente 36.232. F. 1.299.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la petición de suministro de energía eléctrica de D. Julián Rojo Porres, para una granja próxima a Villalaín.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 1.402 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico a colocar en línea a Bisjueces y final en CT. Villalaín Granja, LA-30.

— Centro de transformación de Villalaín Granja, aéreo sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.747.489 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

929.—1.150,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.101. F. 1.158.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y Centro de transformación Cayuela-Válvula núm. 10.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos

en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea a 13,2 KV., con origen en la línea Arcos y final en el CT. con una longitud total de 102 m.

— Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar junto a la válvula.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

935.—1.160,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Acordada por R. Decreto de 30 de diciembre 1980, al concentración parcelaria en la zona de Vilviestre de Muñó (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de febrero de 1981, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Vilviestre de Muñó, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 23 de febrero de 1981.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Duero

La Junta Administrativa de Quintanilla Sobresierra (Burgos), solicita autorización para el encauzamiento del río Ubierna, en un tramo de 180 metros y dos pasos sobre dicho río, en Quintanilla Sobresierra.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta encauzar un tramo de 180 metros del río Ubierna y la construcción de un puente. La pendiente es de 0,002, disponiendo de dos saltos de 0,47 y 0,50 m.

La sección es trapezoidal, los los muros están formados por ga-

viones con tres escalones de 0,80 m. de alto y 0,60 m. de ancho y apoyados sobre una base de hormigón de 0,60 por 0,50 m. de alto. La solera es de hormigón en masa y tendrá un espesor de 0,18 m.

Aproximadamente sobre la mitad del encauzamiento se ensancha la sección para hacer en la época estival como un pequeño estanque, mediante unos tabloncillos que encajarían en unas guías embebidas en el muro.

El puente se proyecta de hormigón armado con una luz de 12 m. y 8 m. de ancho, estando formado por una losa maciza armada, de un metro de espesor apoyada sobre pilas de hormigón armado.

El ancho mínimo de la sección del encauzamiento es de 7,60 m. y el caudal de avenida de 40 m. cúbicos por segundo, con una altura máxima de 2 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 3 de enero de 1981. El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

991.—1.605,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3 de febrero de 1981, fueron aprobados los pliegos de condiciones económicas administrativas que han de regir la contratación por concurso-subasta de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de las calles comprendidas en el Polígono «República Argentina» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de 13 de febrero actual, el Proyecto técnico que comprende la constitución de nueva pista de tenis y la pavimentación general de los accesos interiores de las piscinas del Polideportivo, de esta ciudad, redactado por el Arquitecto municipal, don José María Cañada Garmendia, por un importe total de, pesetas, 4.719.098; se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Briviesca, 18 de febrero de 1981. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13 de febrero actual, aprobó con quorum legal, un expediente que comprende la modificación de la Ordenanza fiscal número 17-bis de «Suministro de agua potable a domicilio».

El acuerdo aprobatorio, junto con las tarifas y Ordenanza reseñada, estarán a disposición del público durante quince días, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que, de conformidad con la disposición transitoria tercera, uno del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y en cumplimiento del artículo 17 del mismo, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 18 de febrero de 1981. El Alcalde, Víctor Gredilla Vesga.

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, el pliego de condiciones económico jurídico administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras de pavimentación parcial de calles de Barbadillo del Pez, según Proyecto Técnico y Presupuesto, redactados por los Ingenieros don Gonzalo Camarero de la Mata y D. Francisco Plaza; se hace público que dicho pliego se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de interponer reclamaciones, conforme determina la Ley a estos efectos.

Dado en Barbadillo del Pez, a 12 de febrero de 1981. — El Alcalde, Federico Arriba Moreno.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA-TORDUELES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 13 de febrero del actual, con efectos a partir del ejercicio de 1981, adoptó el acuerdo de imposición o modificación de las Ordenanzas siguientes:

Exacciones de nueva creación

Tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto Municipal de Circulación.

—Tasa sobre tránsito de animales por vías municipales.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas, en terrenos de uso público.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por Licencias Urbanísticas.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales y escombros.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Con aprobación igualmente de las Ordenanzas y tarifas relativas a dicha exacción, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación durante quince días hábiles dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 19 de febrero de 1981. — El Alcalde, José Manuel Santamaría Merino.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

D. Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la Empresa Nueva Panificadora Mirandesa, S. L., por débito a la Hacienda pública por los conceptos de Impuesto sobre Sociedades e Impuesto Industrial.—Licencia Fiscal de los ejercicios de 1979 y 1980, por un importe por principal de 67.863 pesetas, más 13.574 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 14 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de la Empresa deudora Nueva Panificadora Mirandesa, S. L., procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 26 de marzo de 1981, a las diez horas, en esta Oficina Recaudatoria, sita en Miranda de Ebro, Plaza de Cervantes, 4, 1.º, y Observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno.—Derecho de arrendamiento y traspaso del local donde la empresa deudora ejerce su actividad de fabricación y venta de Pan, sito en esta ciudad, calle Los Almacenes, número 6, bajo. Tasado a efectos de subasta en 350.000 pesetas.

2.º Que los citados bienes podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en la calle Los Almacenes 6, bajo, de este municipio.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencia.— A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

El adjudicatario de dichos bienes se estará en todo a lo dispuesto de los requisitos que exige la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Miranda de Ebro, 19 de febrero de 1981.—El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria del 5 de febrero, el Padrón para el Impuesto de Circulación de Vehículos, se halla expuesto el mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de presentación de las reclamaciones que consideren oportunas las partes interesadas. Arauzo de Miel, 17 de febrero de 1981.—El Alcalde, Felipe Benito.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

En el alistamiento formado por esta Junta Municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1981, y como comprendido en la letra a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo que luego se dirá, cuyo paradero, así como el de sus padres, se desconoce, y a virtud del presente se le cita para que el día 8 de marzo, comparezca en este Ayuntamiento, al acto de clasificación provisional, advirtiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Pardo Isar José María, hijo de José María y Elisa, nacido en Quintanilla Somuñó, el día 28 de octubre de 1961.

Estépar, 16 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1981, aparece incluido en el mismo el mozo Antonio Romero Borja, hijo de Miguel e Isidora, nacido en esta localidad el día 28 de noviembre de 1961, cuyo paradero así como el de sus padres se desconoce.

Por la razón indicada, por medio del presente edicto, se le cita para que el próximo día 8 del mes

de marzo y hora de las once, se persone al acta de clasificación provisional, en la inteligencia de que de no hacerlo por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se hará responsable directo de las sanciones que por ello dispone el Capítulo VIII (arts. 677, 680 y 692) de la Ley General del Servicio Militar y será declarado prófugo.

Cabañes de Esgueva, 25 de febrero de 1981. — El Alcalde, Angel Núñez Lázaro.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Declarada desierta la subasta de las obras de ampliación del Cementerio municipal de esta ciudad, se convoca segunda subasta para adjudicación de las mismas, conforme a los siguientes particulares:

1.º Rigen para esta subasta las mismas condiciones aprobadas por la Corporación en 13 de diciembre de 1980, según anuncio de licitación hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 11, de 15 de enero pasado, a excepción del tipo de licitación que se fija en 4.196.831 pesetas.

2.º Por haber sido declarada de urgencia esta convocatoria, se reduce a diez días hábiles el plazo de presentación de proposiciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procediéndose a la apertura de plicas al día siguiente hábil de finalizado el plazo anterior.

Briviesca, 17 de febrero de 1981. El Alcalde, Victor Gredilla Vesga.

1053.—775,00

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Anuncio de subasta

Resolución de la Alcaldía de Huerta de Rey, por la que se anuncia la celebración en segunda instancia del aprovechamiento forestal de 1.100 pinos pináster y 500 pinos silvestres, con 1.068 metros cúbicos y 540 metros cúbicos de madera, respectivamente, y con una tasación de 5.313.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en

el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 294 de 22 de diciembre de 1980.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del décimoprimer día hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. Las proposiciones podrán presentarse, de acuerdo con el modelo oficial, hasta las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Huerta de Rey, a 23 de febrero de 1981. — El Alcalde, Eladio Martínez.

1042.—685,00

Anuncio de subasta

Resolución de la Alcaldía de Huerta de Rey, por la que se anuncia la celebración en segunda instancia del aprovechamiento resinero de 50.835 pinos a vida, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación y en las mismas condiciones reseñadas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 16 de 11 de febrero de 1981, es decir, que la subasta se celebrará el décimoprimer día hábil a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, a las trece horas. Las proposiciones podrán presentarse, con arreglo a modelo oficial, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Huerta de Rey, a 23 de febrero de 1981. — El Alcalde, Eladio Martínez.

1043.—680,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 14.942-8 y plazo fijo 12.966-2.

Plazo de reclamación: 15 días.
801.—245,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las libretas 4652 y 15018-3.

Plazo de reclamación: 15 días.
961.—245,00